PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 703

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR DE VEHICULOS" ID N° 354.394.

CIUDAD DEL ESTE, 26 de DICIEMBRE de 2.018.-

VISTO: El Informe N° 039/2018 de fecha 20 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 48/2018 de fecha 17/12/2018, se dio a conocer las Ofertas presentadas por la firma: AUTOMOTOR S.A. con RUC:80001340-9.----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 3.1) *"Verificación de los precios ofertados. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la* ***Resolución DNCP Nº 411/2018, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨****, ….¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, En la misma se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del margen referencial"*----------

QUE, el dictamen expresa: "…*En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *el mencionado dictamen recomienda en su punto 6)* ***Artículo 1°) ADJUDICAR a la firma AUTOMOTOR S.A. RUC: 80001340-9, Por el monto mínimo de Gs. 81.000.000 (Guaraníes Ochenta y un millones) y monto máximo de Gs. 162.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.*----------

QUE*, por Nota N.D.A.F N° 912/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del funcionario Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Artículo 1° **ADJUDICAR,** a la firma **AUTOMOTOR S.A. RUC: 80001340-9, Por el monto mínimo de Gs. 81.000.000 (Guaranies Ochenta y un millones) y monto máximo de Gs. 162.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.----------

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones. ----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. -----

Artículo 4° **DESIGNAR,** al funcionario Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

BERTHA AVALOS ACUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. [illegible] R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná